

**TITULARES Y DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

Presentes

Asunto: Procedimiento para la Manifestación del Impacto Presupuestario.

Se hace referencia a la Manifestación de Impacto Presupuestario que la Secretaría de Finanzas debe expedir a las Dependencias y Entidades que la requieran, derivado de las iniciativas de ley o decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado, así como de disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

Al respecto y con fundamento en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se informa que la Manifestación de Impacto Presupuestario deberá solicitarse mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Egresos, debiendo detallar la siguiente información como se indica:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;

Las Dependencias y Entidades deberán indicar el impacto que se generará derivado de la implementación de las iniciativas o si estas no generarán impacto alguno, al no considerar la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;

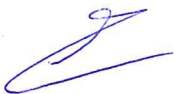
En este apartado, las Dependencias y Entidades deberán indicar si las iniciativas se financiarán con cargo a los recursos de algún programa presupuestario de la estructura programática autorizada para el ejercicio fiscal en turno, indicando cual y si este se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;

Las Dependencias y Entidades deberán señalar si se trata o no de una ley fiscal, para determinar si se establecerá o no un destino específico de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo;

Las Dependencias y Entidades deberán presentar la documentación necesaria para justificar la iniciativa en caso de considerar nuevas atribuciones y la manera en que se financiarán (recursos propios, convenios, adecuaciones presupuestarias, etc.); de no ser el caso, igualmente deberá expresarse en ese sentido, además de indicar que la Dependencia o Entidad se sujetará a la asignación presupuestaria que en su caso le corresponda.



.../

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



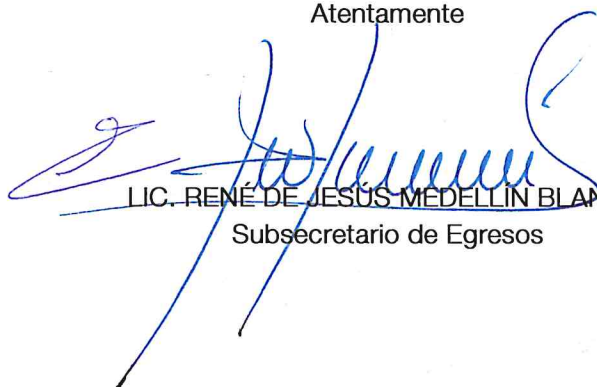
V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Las Dependencias y Entidades deberán indicar si las iniciativas incluyen o no, disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Una vez analizado lo anterior, la Subsecretaría de Egresos se pronunciará sobre cada caso en particular, mediante el oficio de respuesta correspondiente, destacando que estas indicaciones estarán disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Finanzas (<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>), en la sección de "Transparencia".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente



LIC. RENÉ DE JESÚS MEDELLÍN BLANCO
Subsecretario de Egresos



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- C.c.p. C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna.- Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Lic. Abelardo Perales Meléndez.- Consejero Jurídico. Para conocimiento.
Dra. María Josefina Hernández Barrera.- Directora de Mejora de la Gestión Pública de la Contraloría Gubernamental. Para conocimiento.
Lic. Beatriz Rebeca Gutiérrez Verástegui.- Directora del Periódico Oficial en la Secretaría General de Gobierno. Para conocimiento.
Lic. Juan Antonio Ramírez Torres.- Director de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
C.P. Édgar Medina Bernal.- Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento.
Archivo
JART